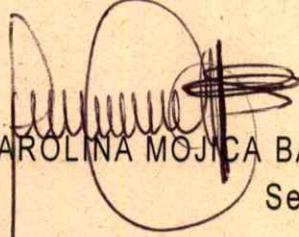




Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00006 00
Proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
Convocante: ANCISAR DURÁN GIL
Convocada: LAURA MARCELA GÓMEZ RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocante y la convocada no justificaron su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello mediante auto que antecede. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención que las partes no comparecieron a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 5 de julio de 2023, a la hora de las 10:30 de la mañana, ni justificaron su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello, se procederá al archivo del presente trámite, previa expedición de la constancia de que trata el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por el señor ANCISAR DURÁN GIL, con citación de la señora LAURA MARCELA GÓMEZ RODRÍGUEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

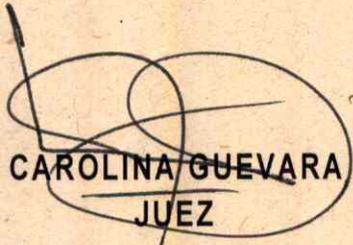
Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase la constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De



igual manera, devuélvase a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

Tercero: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

48 del 12 DE OCTUBRE DEL 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria